



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, EN ADELANTE "EL OPERADOR DEL PROYECTO", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN C.I. RICARDO JOYA CEPEDA; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; que mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución de la riqueza permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social de los sectores público, privado y social.
2. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, número 48, de fecha 13 de marzo de 2012, tiene como objetivos en sus Líneas de Acción del Estado Progresista, promover una economía que genere condiciones de competitividad; generar un mayor crecimiento económico por medio del fomento a la productividad y el empleo; impulsar el desarrollo de sectores específicos; impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo y un desarrollo sustentable.
3. Para alcanzar los fines de desarrollo en el Estado y en virtud de la necesidad de impulsar las ventajas competitivas de la Entidad para el desarrollo de inversiones productivas, resulta indispensable formular y ejecutar políticas y programas de apoyo y fomento a las MiPyME's a través de, entre otros, el "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo Pyme), para el Ejercicio Fiscal 2013, Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México".

El Programa "Red Puntos para Mover a México" a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", (Fondo Pyme ejercicio Fiscal 2013). Es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

4. Dentro la vocación industrial del Estado de México que lo ha situado en una entidad progresista en la que los procesos productivos, la tecnología, la capacitación y las relaciones con los mercados nacionales e internacionales, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Entidad tiene conforme a sus atribuciones la facultad de coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de acciones para brindar asesoría y asistencia técnica a las empresas, mediante acuerdos conjuntos con centros especializados en materia de información, capacitación y asistencia técnica.

Como consecuencia de lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de México y tiene como objeto contribuir a mejorar el crecimiento económico y la calidad de vida de los empresarios mexiquenses, apoyando a la actividad emprendedora de nuevos negocios y la expansión de los negocios existentes, entre otros; y entre sus funciones se encuentra la de regular, promover y fomentar el desarrollo económico del Estado, en términos de lo que prescribe el artículo 36 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. Que participa en el presente convenio para fomentar e impulsar la realización del programa institucional denominado **"RED PARA MOVER A MEXICO"**, coadyuvando en su organización y desarrollo, constituyéndose además, en enlace institucional entre **"LAS PARTES"** para hacer posible la ejecución del programa de beneficio social ya señalado.
3. Que el ciudadano Lic. Félix Adrián Fuentes Villalobos, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y en lo establecido en el artículo 6 fracción II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio, el que está ubicado en la Calle: Roberto Bosch sin número, esquina con Avenida Primero de Mayo, Colonia Zona Industrial, C.P 50200, Toluca, México.

El Programa "Red Puntos para Mover a México" a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", (Fondo Pyme ejercicio Fiscal 2013). Es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

II. DE "EL OPERADOR DEL PROYECTO":

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México; con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Extensión y Vinculación.
3. Que el M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, es el Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial número 15904, Volumen Especial 551, de fecha 03 de Junio de 2013, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México; pasado ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 6, M. en D. Erick Benjamín Santín Becerril, con sede en Toluca, Estado de México, que lo autoriza para suscribir instrumentos legales como el presente Convenio, denominado para los efectos del presente convenio "**EL OPERADOR DEL PROYECTO**".
4. Que cuenta con RFC UAE5603211I2
5. Que señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en la Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México; y para el punto de la red el ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Rincón de Aguirre, Tejupilco, Estado de México, Código Postal 51412.
6. Manifiesta "**EL OPERADOR DEL PROYECTO**", que conoce el contenido y alcances legales que sustentan el presente Convenio de Colaboración, así como las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para micro, pequeña y mediana empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la federación el 28 de febrero de 2013.

III. DE "LAS PARTES":

1. Que comparten el interés por fomentar e impulsar una cultura emprendedora, apoyar a las MiPyME's de la Entidad, a través del desarrollo del Proyecto "**RED PARA MOVER A MÉXICO**", mediante políticas y programas de apoyo y fomento a las MiPyME's a través de,

El Programa "Red Puntos para Mover a México" a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", (Fondo Pyme ejercicio Fiscal 2013). Es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

entre otros, el "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo Pyme), para el Ejercicio Fiscal 1023, Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México", con el propósito de generar nuevas empresas, empleos de calidad, así como la conservación de los ya existentes.

2. Que, habiéndose reconocido la personalidad con la que actúan y expresando su conformidad todas **"LAS PARTES"**, en atención a los antecedentes y declaraciones que han sido expuestos, las partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las condiciones específicas para la ejecución y puesta en marcha del Proyecto denominado: **"RED PARA MOVER A MÉXICO"**, así como, para ejecutar las políticas y programas de apoyo y fomento a las MiPyME's, a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo Pyme), para el Ejercicio Fiscal 2013, Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para "Mover a México", en las instalaciones de la Incubadora de Empresas UAEM-Tejupilco, ubicadas en domicilio conocido sin número, colonia Rincón de Aguirre, Tejupilco, Estado de México, Código Postal 51412.

SEGUNDA. OBJETIVOS

Son objetivos de este convenio:

- a) Impulsar los mecanismos necesarios para establecer la estrategia de operación en la entidad para articular, vincular y apoyar de manera integral a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la promoción de productos y servicios con recursos públicos y privados mediante la **"RED PARA MOVER A MEXICO"**;
- b) Implementar una estrategia estatal que contemple los 125 municipios del Estado de México que impulse significativamente la gestión de recursos del Fondo PYME 2013, con la finalidad de crear, consolidar y desarrollar a las "MIPYMES" e impulsar a los emprendedores mexiquenses; c) Diseñar, integrar, operar los proyectos integrales, así como realizar las actividades necesarias para comprobar los recursos ministrados por **"LA SECRETARIA"**, a **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"**.

El Programa "Red Puntos para Mover a México" a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", (Fondo Pyme ejercicio Fiscal 2013). Es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

TERCERA. ALCANCE

La estrategia será implementada por **"LA SECRETARÍA"**, la cual tendrá la responsabilidad impulsar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas y alcances de red denominada **"PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO"**.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

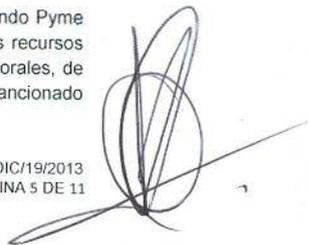
Son obligaciones de **"LA SECRETARÍA"**:

1. Emitir la convocatoria para integrar la **RED ESTATAL de PUNTOS PARA MOVER A MEXICO**, en la que podrán participar las Direcciones de Desarrollo Económico de los Ayuntamientos, Instituciones Educativas, Incubadoras, aceleradoras de empresas, centros y módulos México Emprende, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles y otras Dependencias de Gobierno.
2. Coordinar con **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"**, la detección de las necesidades particulares y generales de la RED, con la finalidad de diseñar los proyectos integrales que permitan atender las necesidades y alinearlas a las convocatorias del Instituto Nacional del Emprendedor.
3. Aprobar la propuesta de prototipo de la infraestructura, equipamiento y conexión de los **PUNTOS PARA MOVER A MEXICO**.
4. Informar a la población del Estado de México de los beneficios del programa objeto de este convenio.
5. Aprobar los proyectos que presente **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"**, si así procediere.
6. Aprobar la imagen institucional de los **"PUNTOS PARA MOVER A MEXICO"** en la entidad.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL OPERADOR DEL PROYECTO"

1. Presentar los proyectos a **"LA SECRETARÍA"**.
2. Cumplir en tiempo y forma con las actividades del Proyecto.
3. Proporcionar a los beneficiarios las herramientas para la adecuada puesta en marcha del Proyecto, supervisar las adecuaciones del espacio físico, capacitar al personal operativo, así como proporcionar el material didáctico que respalde el conocimiento adquirido.

El Programa "Red Puntos para Mover a México" a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", (Fondo Pyme ejercicio Fiscal 2013). Es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

4. Notificar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** en caso de cambio de domicilio; o de responsable o titular de la Red.
5. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, una vez finalizado el Proyecto, la documentación comprobatoria del adecuado ejercicio por parte del Ejecutor del Proyecto de los Recursos recibidos, la cual deberá entregar en original y medio magnético.

La base de datos de las empresas atendidas. Se establece como meta mínima de 100 emprendedores o empresas por cada punto de la red y que consten en el sistema tanto Estatal como Federal a través del registro RAE en el cual contiene:

- **NOMBRE DE LA EMPRESA O DEL EMPRENDEDOR**
- **CURP**
- **RFC**
- **DOMICILIO**

Asimismo conforme a las reglas de operación que marcan las diversas convocatorias del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) las Instituciones, Cámaras, Ayuntamientos y todos los participantes de la Red Mover México, que registren proyectos están obligados a registrar el listado de empresas y emprendedores a beneficiar a través de la Red de Apoyo al Emprendedor, previo a las evaluaciones normativas y técnicas que realice el Instituto Nacional del Emprendedor.

6. Establecer el plan de articulación y operación de la **RED PARA MOVER A MÉXICO**, que incluya el proyecto ejecutivo de atención de cada uno de los puntos, proyección del servicio y orientación a sectores.
7. Establecer el proyecto ejecutivo que describa la pertinencia, beneficios, esquemas de comercialización y distribución de los servicios, para emprendedores y MIPYMES de los **PUNTOS PARA MOVER MEXICO**.
8. Establecer los indicadores generales y particulares para la evaluación del desempeño de cada uno de los **PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO**.
9. Otorgar capacitación continua al personal operativo de los **PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO**.
10. Proporcionar la capacitación necesaria a los responsables de la operación del proyecto **PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO**, definiendo un lineamiento de operación con la finalidad de integrar adecuadamente la documentación, anexos y realizar el proceso de cierre de cada uno de los proyectos, así como, la comprobación de los recursos del FONDO PYME de acuerdo a la normatividad vigente.

El Programa "Red Puntos para Mover a México" a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", (Fondo Pyme ejercicio Fiscal 2013). Es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

11. Implementar un catálogo de proveedores que, cumplan con los requisitos para integrarse al proyecto.
12. Entregar un informe mensual detallado de las actividades realizadas, en cada uno de los Puntos para Mover a México.
13. Designar al personal especializado para la atención de los **PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO**.

SEXTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se desarrollará el establecimiento de un punto de la **RED MOVER A MÉXICO**, que tiene por objetivo que cada participante pueda descubrir, fortalecer, y continuar desarrollando su liderazgo para que se puedan tomar decisiones más efectivas entre el equipo directivo, que detonen en el establecimiento de reglas de crecimiento y productividad muy claras y realistas que se vean reflejadas en un incremento de su rentabilidad y competitividad para que como fin último la empresa conserve los empleos de todos sus miembros.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Para darle seguimiento a lo establecido en el presente convenio, **"LAS PARTES"** designan a un representante, quien estará autorizado para tomar decisiones sobre **"EL PROYECTO"**.

Por **"LA SECRETARÍA"**: Lic. Justino Antonio Mondragón, Jefe de la Unidad de Información, Planeación y Evaluación.

Por **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"**: M. en A. Ethel González Domínguez, en su carácter de coordinador del Punto de la Red Mover a México.

OCTAVA. RECURSOS PARA EL PROYECTO

Los recursos que aporta el Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo Pyme serán considerados en todo momento como recursos federales en términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al organismo que los ministre.

Asimismo, para la adecuada ejecución y desarrollo del Proyecto, con base en la suficiencia presupuestal, en lo sucesivo "Recursos para el Proyecto", el INADEM y el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico destinarán, ejecutarán y comprobarán

El Programa "Red Puntos para Mover a México" a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", (Fondo Pyme ejercicio Fiscal 2013). Es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

los recursos autorizados conforme a lo establecido en el Proyecto denominado: **"RED MEXIQUENSE DE PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO EN GRANDE"**.

La entrega de los recursos asignados por el INADEM se realizará a través de **"LA SECRETARÍA"** a **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"**, por concepto de equipamiento, remodelación y/o infraestructura, que previa recepción de los mismos, se anexaran al presente convenio.

NOVENA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"LAS PARTES" de manera conjunta realizaran la planeación, organización, instrumentación y operación del Proyecto, con base en los lineamientos y acuerdos que se establezcan para su ejecución.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS PARA EL PROYECTO

"EL OPERADOR DEL PROYECTO" está obligado a reintegrar los Recursos que no hayan sido debidamente ejercidos y/o aplicados para el Proyecto en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Si **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"** incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente Convenio.
2. Si alguna de las declaraciones hechas por **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"** en este Convenio o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado a **"LA SECRETARÍA"** resultara falso o incompleto.
3. Si **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"** no entrega de forma puntual la documentación comprobatoria del ejercicio de los Recursos para el Proyecto a **"LA SECRETARÍA"** en el tiempo señalado en el presente instrumento.
4. Si existiera prueba indubitable de que **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"** hace mal uso de los Recursos para el Proyecto.

En cualquiera de los supuestos que anteceden, **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"** contará con un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que se le tenga por legalmente notificada por **"LA SECRETARÍA"** del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda; en el entendido que durante el mismo no podrá hacer uso de los Recursos para el Proyecto. Transcurrido dicho plazo de 10 (diez) días naturales sin haber regularizado su situación, **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"** está obligado a reintegrar los recursos que no hayan sido debidamente aplicados o ejercidos para el Proyecto.

El Programa "Red Puntos para Mover a México" a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", (Fondo Pyme ejercicio Fiscal 2013). Es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

5. Asimismo **"EL OPERADOR DEL PROYECTO"** manifiesta que todo recurso material recibido se resguardará en las instalaciones no importando cambios de representante legal o en su caso de administración, y deberán de comunicar a **"LA SECRETARÍA"** quien se queda a cargo de los bienes adquiridos respecto del presente convenio mismo que deberán estar en el punto designado para **"LA RED MEXIQUENSE DE PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO"**.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

La suscripción del presente convenio no constituye, ni expresa tácitamente, ningún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre **"LAS PARTES"**, por lo que éstas no conforman una nueva persona moral o unidad económica y, en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Así mismo, cada una de **"LAS PARTES"**, funge como patrón de sus trabajadores y cuenta con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de sus relaciones con éstos, por lo que no existirá relación laboral alguna entre una de **"LAS PARTES"** y el personal que la otra emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, en consecuencia los citados trabajadores permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que los designó o contrató, toda vez que ninguna de **"LAS PARTES"** ha contratado o intervenido directamente en la contratación de los trabajadores de la otra parte, tampoco operarán las figuras jurídicas de intermediario, patrón sustituto o solidario. Derivado de lo anterior cada parte asumirá por su cuenta y costo, y será responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, seguridad social y de cualquier otra índole, relacionada con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia será de 12 meses, no obstante para el caso de que subsistan por alguna de **"LAS PARTES"** obligaciones pendientes por cumplir, el convenio seguirá vigente; y que una vez que se cumplan las metas se podrá seguir participando en las subsecuentes convocatorias que el Instituto Nacional designe para dicho rubro. Para que una de **"LAS PARTES"** pueda separarse anticipadamente de este convenio será necesario que informe por escrito y con dos meses de anticipación a las demás partes y su separación será en automático y sin responsabilidad, siempre y cuando no exista adeudo alguno ni obligación pendiente de cumplir por la parte a separarse.

El Programa "Red Puntos para Mover a México" a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", (Fondo Pyme ejercicio Fiscal 2013). Es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá modificarse por voluntad y consenso de "LAS PARTES" en todo momento, a través de convenios modificatorios escritos, debidamente firmados y formarán parte integral del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" establecen que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que, lo no previsto en el presente convenio será resuelto de común acuerdo, y en caso de controversia se resolverá siempre administrativamente, más para el supuesto de que no se lograra una solución amigable se someterá ante los juzgados competentes.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE SUPERVISIÓN

"EL OPERADOR DEL PROYECTO" se obliga a permitir que "LA SECRETARÍA" realice las revisiones que estime convenientes que le permitan constatar el cumplimiento de los objetivos y alcances del Proyecto y de la correcta aplicación de los Recursos para el Proyecto, reservándose "LA SECRETARÍA" el derecho de solicitar a "EL OPERADOR DEL PROYECTO" información respecto del Proyecto.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS

Para efectos del presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para recibir toda clase de notificaciones, los que cada una de ellas manifestaron en el capítulo declaraciones del presente Convenio.

"LAS PARTES" se obligan a notificarse por escrito con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, cualquier cambio que hagan de sus domicilios convencionales. Mientras "LAS PARTES" no notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS

"LAS PARTES" convienen en que las denominaciones utilizadas en las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos estar a lo estipulado por "LAS PARTES" en dichas Cláusulas.

El Programa "Red Puntos para Mover a México" a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", (Fondo Pyme ejercicio Fiscal 2013). Es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, **"LAS PARTES"** se someten desde ahora a la jurisdicción y competencia de los Tribunales adscritos al Distrito Judicial de Toluca Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL OPERADOR DEL PROYECTO"

LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN C.I. RICARDO JOYA CEPEDA
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

El Programa "Red Puntos para Mover a México" a través del "Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", (Fondo Pyme ejercicio Fiscal 2013). Es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, y quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

